



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-2016-MDM

Mala, 05 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 01691-2016, mediante el cual los señores; **LOURDES HAYDEE BRILLANTE PEÑA** y **MARCELO ARNALDO CORDOVA TORREJON**, realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 53-2015-PP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, los cónyuges, **LOURDES HAYDEE BRILLANTE PEÑA** y **MARCELO ARNALDO CORDOVA TORREJON**, contrajeron Matrimonio Civil el 27 de Mayo de 1994, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Jirón Bartola Sancho Dávila N° 150, del Distrito de Rímac, Provincia de Lima y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 53-2016-PP/MDM, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 04 de Abril de 2016, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 31 de Marzo de 2016, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;


En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **LOURDES HAYDEE BRILLANTE PEÑA** y **MARCELO ARNALDO CORDOVA TORREJON**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe